

BOLETÍN DE ACLARACIONES 007

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL SITIO MANCHA GRANDE”

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-3-LPI-O-001

En atención a las consultas realizadas por los interesados, se procede a dar respuestas:

PREGUNTA No. 1:

Se encuentra una incoherencia respecto al medio de elevación de las bombas de lodos espesados en la correspondiente cámara de lodos espesos:

Por un lado, en el archivo "PRESUPUESTO PTAP-MG 2022" aparece el Ítem N° 2.9.9.16 “Suministro e Instalación de puente grúa 5 Tn (incluye polipasto, rieles, guías, etc)”, pero en el plano N° 108 “Estación de bombeo de lodos de fondo del espesador”, figura un polipasto manual de 0,5 Tn.

Favor de aclarar cuál es equipo de elevación a considerar dentro del alcance de la presente licitación.

RESPUESTA:

[Por favor regirse a la Enmienda No. 1 de la Circular de Enmiendas 004](#)

PREGUNTA No. 2:

En el Anexo de Especificaciones Técnicas "Anexo ET 1. Esp Tec Civil Eléctrica Electrónica y Ambiente" en la Sección 11.10.5 "Sum. Y colocación grava para filtros", se solicitan siete capas de grava de diferentes granulometrías de 0,05 m de espesor cada una, lo que da como resultado una capa total de grava de 0,35 m en cada filtro, resultando en total 64 m³ de grava necesarios. Esta información es coincidente con los planos de detalle. Sin embargo, en el archivo "PRESUPUESTO PTAP-MG 2022" en el Ítem 2.9.4.2.2. "Sum. y colocación grava para filtros", aparece una medición de 108 m³ totales de grava.

Favor de aclarar cuál es la medición correcta de grava a considerar en la presente licitación.

RESPUESTA:

[Por favor regirse a la Enmienda No. 2 de la Circular de Enmiendas 004](#)

PREGUNTA No. 3:

Tanto en el Anexo de Especificaciones técnicas "Anexo ET 1. Esp Tec Civil Eléctrica Electrónica y Ambiente" en la Sección 11.10.29 "Pantallas de hormigón prefabricadas para floculadores hidráulicos" como en los planos Hidráulicos "4.0 Floculadores M2" Láminas 42 a 47, se especifica que el espesor de las pantallas prefabricadas para los floculadores hidráulicos debe ser de 6 cm. Sin embargo, en el presupuesto "PRESUPUESTO PTAPMG 2022" Ítem 2.9.2.5, se piden 7 cm de espesor para las mismas.



Favor de confirmar el espesor de las pantallas prefabricadas a considerar en la presente licitación.

RESPUESTA:

Por favor regirse a la Enmienda No. 3 de la Circular de Enmiendas 004

PREGUNTA No. 4:

Tanto en el Anexo de Especificaciones técnicas Anexo ET 1. Esp Tec Civil Eléctrica Electrónica y Ambiente - Sección 11.10.21 "Soplantes tipo trilobulares con cabina de insonorización para sistema de aireación" como en el Anexo 3 de la "Memoria Técnica del Diseño Arquitectónico de la planta de agua potable" se enuncia que el Caudal Libre (FAD) de aire requerido por la unidad de oxidación química es de 8,57 m³/min (514 m³/h). Además, en la Memoria Técnica "Diseños definitivos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Mancha Grande (PTAP)", página 23, se enuncia lo siguiente: "el sistema de suministro de aire estará constituido por dos soplantes, siendo uno de ellos el que aporte el flujo de aire requerido; mientras que el segundo, permanecerá en reserva hasta una eventual falla de principal".

Sin embargo, en el Presupuesto PTAP-MG-2022 Ítem 2.15.1.1, se solicitan dos Soplantes de 4,3 m³/min de caudal.

Favor de aclarar si se deben ofertar dos soplantes de 4,3 m³/min a operar en simultáneo (sin reserva) o si se deben ofertar dos soplantes de 8,57 m³/min, a trabajar una en operación y una en reserva.

RESPUESTA:

Por favor regirse a la Enmienda No. 4 de la Circular de Enmiendas 004. En donde se definen que se deben ofertar dos soplantes de 8,57 m³/min.

PREGUNTA No. 5:

Teniendo en cuenta lo indicado en el Documento para la Contratación de Obras – Sección IV – Requisitos de Obras, Subestación Eléctrica de la PTAP, Memoria de Estudio de Coordinación de Protecciones; se solicita confirmar si se requiere, por parte del Contratista, realizar alguna actuación en la SE PLAYA PRIETA; así mismo, confirmar si la acometida desde la SE PLAYA PRIETA a la nueva SE MANCHA GRANDE se encuentra en el alcance del proyecto. De ser así, favor indicar en que rubro deberá incluirse dicha valoración:

RESPUESTA:

Se aclara que la Línea de transmisión que conecta la SE PLAYA PRIETA a la nueva Subestación Eléctrica MANCHA GRANDE es una obra diferente, por lo que los trabajos de interconexión no son parte del contrato de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL SITIO MANCHA GRANDE".



PREGUNTA No. 6:

Como información geotécnica para la ejecución del proyecto, sólo se ha localizado algún parámetro que se ha considerado a la hora de realizar los cálculos estructurales de la subestación eléctrica.

Favor de facilitar el Estudio Geotécnico o la información geotécnica a tener en cuenta, tanto en la zona de la PTAP como en la subestación eléctrica

RESPUESTA:

Por favor regirse a la Enmienda No. 5 de la Circular de Enmiendas 004

Para constancia de lo actuado, firman:

Sigifredo Vélez
DÉLEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Wilson Ponce
TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN

Leonel Muñoz
DIRECTOR GENERAL UGP

Juan Carlos Santos
ASESOR JURÍDICO

Alicia Giler
SECRETARIA AD-HOC

Azucena Palacios
ASESORA FINANCIERA

